

Rad No.: 26-240-138496

Barranquilla, 11/08/2026

Señor(a)
SHIRLEY MARTINEZ N.
martinezshirley130316@outlook.com
Carrera 17E No. 17 - 32
Maratea - Atlántico

Contrato: 48106744

Asunto: Solicitud de cupón de pago parcial.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 10 de agosto de 2026, radicada bajo el No. 26-020959, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 17E No. 17 - 32 Piso 2 de Maratea - Atlántico, nos permitimos hacerles los siguientes respetuosos comentarios:

Respecto a su **petición segunda**, le aclaramos que, el crédito brilla está diseñado para ser facturado en una cuenta de cobro a través de la facturación mensual del servicio público de gas natural, con previa autorización expresa del usuario/solicitante, deudor y único responsable del crédito, Es por ello por lo que, no es posible para GASCARIBE S.A E.S.P., emitir facturas por separado en sus conceptos.

Consideramos importante indicar además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En cuanto a su **petición primera**, en el evento que requiera generar un cupón de pago parcial le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Relativo a su **petición tercera**, le aclaráramos que el crédito fue adquirido por quien actualmente registra como suscriptor del servicio de gas natural.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
244814295